	<b>DISPOSICIONES QUE REGULAN LAS CONTRATACIONES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT)</b>	Código:  <b>DI-002-UAP-OA</b>
--	--	-------------------------------------

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE GRUPO ELECTROGENO - OFICINA REGISTRAL PICHARI DE LA ZONA REGISTRAL N° XIV

**1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN:**

Contratar del servicio de mantenimiento correctivo de grupo electrógeno de la Oficina Registral Pichari de la Zona Registral N° XIV.

**2. FINALIDAD PÚBLICA:**

La finalidad de la contratación del servicio de mantenimiento correctivo de grupo electrógeno de la Oficina Registral Pichari, es para dar continuidad al servicio eléctrico, reduciendo la posibilidad de ocurrencia de tiempos muertos al presentarse fallas de hardware y software en el parque de equipos informáticos y tecnológicos, asegurando el trabajo continuo de nuestros colaboradores para beneficio del público usuario.

**3. ANTECEDENTES:**

Con orden de servicio n.º 000116, la entidad contrato el servicio de mantenimiento preventivo de grupos electrógenos de la oficina registral de Ayacucho, Huanta y Pichari, conforme a la evaluación del grupo electrógeno por el contratista, se pudo detectar fallas críticas, en el grupo electrógeno de la oficina registral de Pichari, por lo que se requiere un mantenimiento correctivo, para que de manera automática el grupo electrónico se encienda ante las posibles caídas eléctricas o cortes de luz no programados y programados por Electro Centro Ayacucho.

**4. OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA CONTRATACIÓN:**

Realizar el mantenimiento correctivo de grupo electrógeno de la Oficina Registral Pichari de la Zona Registral N° XIV.

**5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

Característica del Grupo Electrogeno:

- Marca: CP MAQ
- Modelo: G-0025PKST
- Serie: 2009813-KP2018P0497
- Potencia: 20 KW
- Frecuencia: 60 Hz
- Velocidad: 1800 rpm

Ubicación:

- Ambiente externo del local de seguridad ciudadana, ubicado en la Av. Brasil N° 905 – Pichari – La convención.

Descripción general del Grupo electrógeno:

- El grupo electrógeno es un generador monofásico, utiliza petróleo como combustible, es de tipo encapsulado (bajo ruido) y refrigerado por agua. Está equipado con un modelo de transferencia automatizado de marca DSE 4520 y un conmutador motorizado marca ABB en el tablero de transferencia.

Vista General del grupo



### 5.1. ACTIVIDADES:

#### **Mantenimiento correctivo:**

- Reemplazo del sistema de inyección de petróleo (bomba de inyección de combustible) marca ZEXEL 44060, provisto por el contratista y/o proveedor.





- Reemplazo del cargador de baterías DSE de 12 V. del tablero de mando del motor, provisto por el contratista y/o proveedor.



Realizado el reemplazo del sistema de inyección y cargador de baterías conforme a lo indicado en los puntos anteriores, el contratista y/o proveedor que desarrolla el servicio deberá hacer las siguientes pruebas y mediciones:

**Pruebas eléctricas:**

- Pruebas de aislamiento.
- Resistencia de devanados.
- Regulación de voltaje.
- Conexiones eléctricas.

**Pruebas mecánicas:**

- Verificación y evaluación del nivel de aceite.

- Verificación y evaluación del nivel de refrigerante.
- Verificación y evaluación de las correas.
- Verificación y evaluación del estado de las mangueras de fluidos de combustible.

Pruebas de funcionamiento:

- Arranque.
- Parada.
- Estabilidad de carga.
- Ruido y vibraciones.
- Arranque automático.

Se que se debe realizar todas las pruebas necesarias para que el grupo electrógeno se encuentra totalmente en funcionamiento y operativo.

Luego de efectuado el mantenimiento correctivo del grupo electrógeno y se encuentre operativo se deberá realizar las pruebas de carga, generación de carga y transferencia correcta.

Nota: El servicio debe incluir todos los repuestos y accesorios.

**5.2. PROCEDIMIENTO:**

No aplica.

**5.3. PLAN DE TRABAJO:**

El contratista presentará un plan de trabajo, en el cual detallará las actividades descritas en el numeral 5.1 de la Zona Registral N° XIV, dentro de los 02 días calendarios de haber iniciado el servicio.

**5.4. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR:**

El contratista deberá proporcionar todo el equipamiento que sea necesario para la evaluación de la operatividad del Grupo Electrónico.

El contratista deberá proporcionar a su personal de manera obligatoria, equipos de protección personal (EPP).

**5.5. RECURSOS PROVISTOS POR LA ENTIDAD:**

La Zona Registral N° XIV, brindará las facilidades que corresponde, para el cumplimiento de las actividades del contratista.

**5.6. IMPACTO AMBIENTAL:**

No aplica.

**5.7. SEGUROS:**

SCTR, el cual debe ser presentado dentro de los 5 días calendarios de iniciado el servicio.

**5.8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL:**



**DISPOSICIONES QUE REGULAN LAS  
CONTRATACIONES DE MONTOS IGUALES O  
INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES  
IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT)**

Código:

**DI-002-UAP-OA**

No aplica.

**5.9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:**

**REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- ✓ Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- ✓ Persona Natural o Jurídica.
- ✓ Ficha RUC activo y habido.
- ✓ Código de Cuenta Interbancaria (CCI).
- ✓ Dedicarse al objeto de contratación.

Nota: La propuesta económica deberá incluir estructura de costos.

**PERFIL DEL PERSONAL**

- ✓ Profesional técnico electricista o ingeniero electricista o ingeniero electromecánico o ingeniero mecánico, especialista en equipos electromecánicos.
- ✓ Mínimo seis (06) meses de experiencia laboral como supervisor, inspector y/o operario en trabajos de instalación y mantenimiento de equipos electromecánicos, se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. no se aceptarán declaraciones juradas.

**5.10. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:**

**Lugar:**

Los servicios descritos deberán realizarse en la Oficina Registral de Pichari, ubicado en Avenida Brasil N° 905 – Local de seguridad ciudadana, Pichari

**Plazo:**


El plazo de la prestación será de diez (05) días, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

**5.11. ENTREGABLES:**

- Plan de trabajo, el cual deberá ser presentada dentro de los 3 días hábiles iniciado el servicio.
- El contratista deberá presentar al jefe de administración, dentro de los tres (3) días hábiles de culminado el servicio, un (01) informe detallado de la prestación efectuada (más una copia).

**5.12. CONFIDENCIALIDAD:**

El contratista se compromete, mediante una declaración jurada, a no difundir, ni aplicar, ni comunicar a terceros, información, base de datos ni cualquier otro aspecto relacionado a la Zona Registral N° XIV, a la que tenga acceso durante la ejecución del

	<b>DISPOSICIONES QUE REGULAN LAS CONTRATACIONES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT)</b>	Código:  <b>DI-002-UAP-OA</b>
--	--	-------------------------------------

servicio. En caso que el contratista incumpla el acuerdo de confidencialidad, la entidad, a su sola discreción podrá rescindir el contrato u orden de servicio de ser el caso, además adoptará las acciones legales que correspondan.

Esta declaración jurada deberá ser presentada por el contratista a la firma del contrato u notificación de orden de servicio, según sea el caso.

**5.13. MODALIDADES DE PAGO:**

Suma Alzada.

**5.14. FORMA DE PAGO:**

La entidad realizará el pago por la contraprestación pactada a favor del contratista en una sola armada (pago único).

Para efectos del pago, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- La conformidad emitida por el área usuaria.
- Comprobante de pago.
- Orden de servicio.

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009- 2025- EF. Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor. LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad DEL SERVICIO, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato/orden de servicio.

**5.15. PENALIDADES:**

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde

F=0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, o

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se



**DISPOSICIONES QUE REGULAN LAS  
CONTRATACIONES DE MONTOS IGUALES O  
INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES  
IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT)**

Código:

**DI-002-UAP-OA**

aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009- 2025-EF.

**5.16. OTRAS PENALIDADES:**

No aplica.

**5.17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:**

La conformidad del servicio por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo de responsabilidad del proveedor es de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**5.18. CONFORMIDAD:**

La conformidad del servicio estará a cargo de la Unidad de Administración, previa presentación de los entregables, estipulado en el numeral 5.11.

**5.19. REAJUSTE DE PAGOS:**

No aplica.

**5.20. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y SOBORNO:**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato/orden de servicio u compra, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los

cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato/orden de servicio u compra con LA ENTIDAD CONTRATANTE

**5.21. CLAUSULA DE GARANTIA:**

No aplica.

**5.22. CLAUSULA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas

**5.23. CLAUSULA DE RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Asimismo, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público Ley N° 31564, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

**5.20. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS:**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato/orden de servicio u compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**5.25. PROPIEDAD INTELECTUAL:**

No aplica

**5.21. ANEXOS:**

No aplica.